



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 01 SEP 2022

**SRA. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
ESC. BEATRIZ ARGIMÓN**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al pedido de informe efectuado a solicitud del señor Senador Alejandro Sánchez, según Oficio N° 1489/2022, de 25 de julio de 2022.

En tal sentido, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 807

Ref. N° 001-3-4668-2022

VC



Lic. JOSÉ LUIS SATDJIAN
MINISTRO (I)
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



Argimón
2/9/22
10-27

Montevideo, 26 de agosto de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/4668/2022.-

Mediante pedido de informes parlamentario, el Senador Alejandro Sánchez solicita:

1) Cifra de las personas con intento de autoeliminación a partir de 2013, segmentado por edad, sexo, lugar de residencia

El Área Programática para la Atención en Salud Mental no cuenta con un número certero de intentos de autoeliminación debido al sub registro en el llenado de la Ficha de Registro Obligatorio FRO-IAE. Aunque no se cuenta con esta información, a nivel mundial se estima que entre cada suicidio hay entre 15 y 20 intentos de autoeliminación

A punto de partida del llamado a un grupo de expertos en la temática referida, se trabaja en la modificación de este formulario para hacerlo más accesible y amigable en su llenado.

Asimismo, en conjunto con el Área de Gobierno Electrónico del Ministerio de Salud Pública, se está trabajando en la implementación de una APP que se encontrará disponible en puertas de emergencia y que sea accesible para llevar un registro más fidedigno y en tiempo real de los intentos de autoeliminación que llegan a emergencia.

En este momento también se encuentra en construcción en la HCEA un bloque semántico que registre esta información.

2) Solicito el registro de suicidios anual (números absolutos) a partir del año 2013, segmentado por edad, sexo, lugar de residencia

En fs. 9 a 60 se encuentran los documentos donde se detallan número de Defunciones debido a lesiones autoinflingidas intencionalmente según sexo, grupos de edad y departamento de residencia en Uruguay para el período 2013-2021. Se destaca asimismo que la información se encuentra disponible en <https://uins.msp.gub.uy/>

3) ¿Existe una evaluación del protocolo de atención y seguimiento a las personas con intento de autoeliminación? Si la respuesta es afirmativa, solicito el informe de la misma

En fojas 67 a 69 se informa el último relevamiento del protocolo de seguimiento de intentos de autoeliminación, con fecha 12/2021.

4) Cuál es el presupuesto del programa de salud mental de ASSE?

Se debería de solicitar al prestador público ASSE dicha información debido a que desde el MSP no contamos con la misma.

5) ¿Cuál es el presupuesto de la Comisión Honoraria de Prevención del Suicidio?

En tanto se trata de una comisión normativa y honoraria que no tiene acciones directas de ejecución, no cuenta con un presupuesto específico al respecto. No obstante, los diferentes ministerios integrantes de la misma (Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio del Interior) manejan presupuestos variables en relación a la divulgación de temas vinculados a la temática. A modo de ejemplo el MIDES-INJU desarrolló la campaña "Ni Silencio Ni Tabu: Hablemos de salud mental", una campaña interinstitucional de alcance nacional dirigida a adolescentes y jóvenes para sensibilizar sobre salud mental y bienestar psicosocial, el trabajo del MSP en los programas de comunicación y el trabajo con los Directores Departamentales de salud en territorio.

6) ¿Cuál es el presupuesto del Programa Nacional de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública?

El correspondiente a las retribuciones personales de los integrantes del equipo técnico y la utilización de los fondos generales del MSP para acciones específicas, debiendo aclararse que conforme a su Ley Orgánica N° 9.202 y en virtud de la creación de ASSE como Servicio Descentralizado, esta Secretaría de Estado tiene cometidos de rectoría y fiscalización (Ley N° 18.161).

Con lo informado se eleva, sugiriendo brindar la respuesta en los términos del presente informe.